Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 23 de marzo del 2015

RESOLUCIÓN Nº 68/2015

POR LA CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN DEL DECANATO N° 37/2015 Y ANULA LA ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA S&V SERVIS, Y SE ADJUDICA LA REEVALUACIÓN DE LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 31, 32, 34, 44, 45, 46, 48, 51, 52, 53, 56, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 126, 134, 144, 151, 152, 178 y 179 DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES, MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", LLEVADA ADELANTE POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA FACULTAD POLITECNICA – UNE.

VISTO:

El informe de reevaluación de fecha 19 de marzo de 2015 elevado por el Comité de Evaluación y Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica - UNE, del proceso de Contratación Directa N° 05/2015, llevado adelante por la mencionada UOC, para la "Adquisición de Útiles, Materiales Eléctricos y Artículos de Ferretería", y;

CONSIDERANDO:

Que, la cláusula 13 del contrato: Anulación de la Adjudicación: "*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato*"

Que, el Art. 40 de la Ley 2051/03 inciso b "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Que, a través de la misma remite la recomendación de realizar la reevaluación de los Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 31, 32, 34, 44, 45, 46, 48, 51, 52, 53, 56, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 126, 134, 144, 151, 152, 178 y 179, del llamado a Contratación Directa N° 05/2015 "Adquisición de Útiles, Materiales Eléctricos y Artículos de Ferretería", por la inhabilidad de la firma S&V servis.

Que, del presente informe surge que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales concordantes;

Que, el Art. 71 del Reglamento Interno de la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE, aprobado por Resolución N° 38/04, establece en su parte pertinente que "*Las Contrataciones Directas serán adjudicadas por acto administrativo dictado por la Máxima Autoridad, previa recomendación del responsable de la Unidad Operativa de Contratación o del Comité de Evaluación, en su caso, quienes tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas*";

Que, la Resolución DNCP N° 3416/14 que modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 el cual quedo redactado de la siguiente manera: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el numero de mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las condiciones de contratación*";

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA - UNE
RESUELVE

Artículo 1°. **Derogar** el Artículo 3° de la Resolución del Decanato N° 37/2015.

Artículo 2°. **Adjudicar** la "Adquisición de Útiles, Materiales Eléctricos y Artículos de Ferretería" a la firma **VENTSERV S.R.L.** con RUC: 80077381-0 en los Ítems: 1,2, 3, 4, 5, 6, 15, 44, 45, 46, 51, 52, 53, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, **rubro 340** por un monto de **Gs. 54.157.000.- (guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y siete mil)** y en los ítems: 119, 120, 126 y 144 del **rubro 390** por un monto de **Gs. 853.000.- (guaraníes ochocientos cincuenta y tres mil)** con fuente de financiación 30 (Recursos Institucionales) como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2015, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Artículo 3°. **Adjudicar** la "Adquisición de Útiles, Materiales Eléctricos y Artículos de Ferretería" a la firma **Grupo Inversor del Paraguay S.R.L.** con RUC: 80082406-7 en los Ítems: 16, 17, 18, 19, 23, 31, 32, 34, 56, 75 y 76, **rubro 340** por un monto de **Gs. 4.185.000.- (guaraníes cuatro millones ciento ochenta y cinco mil)** y en los ítems: 134, 151, 152 y 178 del **rubro 390** por un monto de **Gs. 2.762.000.- (guaraníes dos millones setecientos sesenta y dos mil)** con fuente de financiación 30 (Recursos Institucionales) como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2015, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Artículo 4°. **Declarar** desierto los Ítems: 48, 73, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118 y 179.

Artículo 5°. **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Facultad Politécnica – UNE, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 6°. **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE · FACULTAD POLITECNICA · DECANATO · CIUDAD DEL ESTE · PARAGUAY

Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
DECANO